

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 23 de agosto del 2021.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ROSARIO GONZÁLEZ
DEMANDADO: ADRIANA REYES MERCADO
MARÍA VICTORIA MERCADO CORREA
RADICACIÓN: 760014003007201800640-00

Como quiera que la audiencia programada para el día 01 de junio del 2021 a las 9:00 a.m., no fue llevada a cabo por solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, quien reportó el estado de salud de su prohijada, para lo cual se accedió por auto 01 de junio del 2021, y posterior fue reportado por la parte demandada la muerte de su apoderado judicial, generando la interrupción del proceso por auto 11 de junio del 2021, encuentra esta judicatura que el término concedido a la parte demandada para que nombre apoderado o por tratarse de un asunto de mínima cuantía, informase si asumiría en causa propia, al no haber respuesta, el juzgado, encuentra necesario darle continuidad al presente trámite.- En consecuencia,

RESUELVE:

1.-Fijar como nueva fecha el día **veintinueve (29) de Octubre del año 2021 a las 9:00 am**, para realizar la audiencia referida en el proveído No. 3346 del 9 de septiembre de 2019.

2.- Requerir al apoderado judicial de la parte demandante y a la señora Adriana Reyes Mercado, para que suministren los correos electrónicos de su poderdante, testigos y los propios.

NOTIFÍQUESE,

Estado 24 de agosto del 2021.

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1e7c4e854d4489c953bc6d5f49844b4d15fe5237a0b2c5eaf22170ae1472fee

Documento generado en 21/08/2021 04:20:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**